



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** 28 de enero de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2014-00812, informando que la parte ejecutada allegó liquidación del crédito y solicitud de terminación del proceso por cumplimiento de la sentencia. Sírvase proveer.

  
**SERGIO EDUARDO SANCHEZ MARTÍN**  
Secretario

### JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 6 de abril de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede el Despacho ordenará previo a pronunciarse sobre la terminación del proceso **requerir a la secretaría del Juzgado** a fin que se sirva correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada visible en el archivo PDF "07LiquidacionCreditoColpensiones" de conformidad con los artículos 110 y 446 del CGP.

Razón por la cual, el Despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** a la secretaría del Despacho a fin que se sirva correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada de conformidad con los artículos 110 y 446 del CGP.

**SEGUNDO: ORDENAR** que por secretaría se notifique esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

#### Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por ESTADO N° 026 del 7 de abril de 2021. Fijar virtualmente

Firmado Por:

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 3<sup>ER</sup>o MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3bef4a322cf8948f35e3f03ac1c9debb2728de6e2c66f64be32888aad1b1c5**  
Documento generado en 06/04/2021 12:01:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.  
Telefax 283 35 00- Whatsapp 320 321 46 07  
Correo institucional: [j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)